



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

---

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DRAGONERA CLUB DE TIRO CON ARCO

*Villa del Prado, enero de 2021*

### REUNIDOS

DE UNA PARTE: *D. Héctor Ortega Otero*, con D.N.I nº 70.069.834-N.

DE OTRA: *D. Gregorio Antonio Rodríguez García*, con D.N.I. nº 46.841.629-D

### INTERVIENEN

*D. Héctor Ortega Otero* como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Prado.

*D. Gregorio Antonio Rodríguez García*, en su calidad de Presidente del Club Deportivo Elemental Dragonera Club de Tiro con Arco, con domicilio social en Villa del Prado, Calle Fray Luis de León, nº 14, y CIF G-88361563.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

### EXPONEN

**PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Villa del Prado tiene el objetivo de promover las actividades deportivas en el municipio, puesto que se enmarca en el ámbito de sus competencias legalmente atribuidas por mor del art. 25.2 1) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Que el Club Deportivo Elemental es una de los clubes deportivos dentro del término municipal de Villa del Prado que cumplen los requisitos para realizar las actividades que el Ayuntamiento pretende fomentar.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**SEGUNDO.** Que el Club Deportivo Elemental Dragonera Club de Tiro con Arco es una entidad dedicada a la práctica y fomento de la actividad deportiva de tiro con arco, y así se recoge en sus Estatutos.

**TERCERO.** Que tanto el Ayuntamiento como el Club Deportivo Elemental tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad arriba mencionada.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Que la subvención se concede al Club Deportivo Elemental Dragonera Club de Tiro con Arco con la finalidad de colaborar en la financiación de los costes soportados como consecuencia de su actividad, pero en ningún caso el Ayuntamiento se verá obligado a financiar ni íntegramente, ni directamente el coste de la actividad, puesto que en ese caso, dejaría de tener sentido la existencia de este Convenio.

**SEGUNDA.** Que el Ayuntamiento se compromete a:

1. Abonar al club la cantidad de **2.500,00€** presupuestados para el ejercicio 2021 por las actividades a las que se refiere la cláusula tercera.
2. La aportación se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto facilite el Club Deportivo Elemental, de la siguiente forma:
  - Se realizará por pago único, siendo la cantidad indicada anteriormente aquella que se dé como subvención. Este pago se abonará en el primer trimestre del año 2021.

**TERCERA.** Se establece como obligaciones por parte del Club:

1. Cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención y específicamente la celebración de las actividades deportivas dentro del entorno de justificación admitida que seguidamente se detalla.
2. Promover los valores deportivos y de la salud, en un contexto de igualdad de oportunidades, respeto, tolerancia y rechazo a la cultura de la discriminación, el acoso escolar y la exclusión por razones de género, sexo, origen nacional o étnico u orientación sexual.
3. Educar a los jóvenes deportistas en el juego limpio y contrario al racismo, intolerancia, bullying, xenofobia, machismo u homofobia.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

4. Educar a los jóvenes en modelos de vida saludables: alimentación, educación física, prevención de tabaquismo y otras adicciones; pensamiento positivo y resolución pacífica de conflictos.

5. Presentar y llevar a cabo un proyecto de actividades anuales donde se recogerán los objetivos, contenidos y estimación de costes de sus actividades. Esta estimación de costes se presentará ante la Concejalía de Deportes y el Departamento de Intervención Municipal.

6. Proponer una persona responsable del Club Deportivo Elemental Dragonera Club de Tiro con Arco que actuará como interlocutor válido con los servicios técnicos municipales.

7. Mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones e informar a la Concejalía de Deportes de cuantas incidencias se produzcan en las mismas. Dicha Concejalía, cuando así lo considere, inspeccionará el uso que el Club Deportivo hace de aquéllas. El Club será responsable por los daños que se ocasionen en las instalaciones como consecuencia de un incorrecto uso de las mismas.

8. Notificar por escrito a la Concejalía de Deportes cualquier modificación que se pretenda realizar en las actividades acordadas o cualquier nueva iniciativa encaminada a promocionar la actividad deportiva, que deberá ser autorizado previamente.

9. Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por el Ayuntamiento de Villa del Prado, facilitando todo tipo de información relativa a la actividad que le sea requerida.

10. Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. Incorporar en carteles, folletos, entradas, tarjetas y demás papelería del Club el logotipo del Ayuntamiento de Villa del Prado, como colaborador, a fin de lograr la promoción del mismo, dado el soporte financiero facilitado por el Ayuntamiento.

12. Incluir en las reuniones de la Asamblea Ordinaria del Club Deportivo Elemental Dragonera Club de Tiro con Arco, al Concejal de Deportes o persona en quien él delegue.

**CUARTA.** La **JUSTIFICACIÓN** del presente Convenio por parte del Club se realizará mediante la presentación de una memoria de actuaciones, así como de la cuenta justificativa acompañada de los documentos acreditativos de los gastos subvencionados ante el Departamento de Intervención Municipal.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Dicha justificación se realizará en el siguiente plazo:

El pago de **2.500,00€**, deberá justificarse, como máximo, el día 30 de diciembre de 2021.

Si en la realización de la justificación no se hubiera justificado todo el importe, el club deberá reintegrar el sobrante a las arcas municipales.

La cuenta justificativa deberá contener obligatoriamente:

- a) Listado de los gastos realizados de los que se adjuntan los respectivos justificantes. En dicho listado deben figurar los datos de las facturas, concepto, IVA, retenciones, e importe total, debidamente firmado por el beneficiario o representante de la entidad beneficiaria.
- b) A la cuenta justificativa se acompañarán los documentos acreditativos del gasto, que deberán ser facturas originales y deberán contener todos los requisitos exigidos por la ley. Para justificar no serán válidos albaranes, presupuestos, notas de entrega o similares. Serán admisibles talonarios de vales numerados, o tickets expedidos por máquinas registradoras para justificar adquisiciones de escasa cuantía, estancias en aparcamientos o gastos de desplazamiento. Se podrán admitir fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos justificativos válidos.

El beneficiario deberá solicitar la correspondiente compulsas, que se realizará en todo caso por la Intervención Municipal previa presentación de original y fotocopia, debiendo admitir que en intervención se diligencie la factura ha sido aportada como justificación de la subvención que se trate.

Todos los justificantes deberán estar **PAGADOS** antes de la fecha de finalización del periodo de justificación del convenio.

- c) Se deberá presentar junto con cada factura, documentación acreditativa del pago (resguardo de transferencia, fotocopia de cheque, firma del acreedor en caso de pago en efectivo). Los pagos por importe superior a 600 euros deberán realizarse necesariamente a través de medios bancarios.

- d) Los gastos que se admitirán a la hora de justificar este convenio, serán los que se cumplan con todos los requisitos anteriormente expuestos y que además su objetivo y finalidad sea exclusivamente deportiva, tales como:

- ✓ Gastos derivados únicamente del funcionamiento y gestión de la actividad deportiva.



- ✓ Colaboraciones de terceros profesionales con todos los requisitos formales de facturación (IVA, IRPF...).
- ✓ Gastos farmacéuticos que cabalmente resulten relacionados con la práctica deportiva.
  - ✓ Fichas federativas.
- ✓ Material Deportivo: trofeos, seguros, prevención de riesgos laborales, y cualquier gasto derivado de la práctica de la actividad deportiva que desarrollen en el Club, dentro del marco de colaboración con el Ayuntamiento.

Además de la cuenta justificativa, la justificación contará además con una memoria de las actividades realizadas a lo largo del año. Esta memoria será presentada al finalizar la temporada, y en ella se hará balance de la actividad desarrollada; los alumnos participantes, objetivos alcanzados y todas aquellas valoraciones que permitan adoptar decisiones para las temporadas siguientes.

En particular, se valorará el grado de satisfacción con las actividades desarrolladas, el interés mostrado por los alumnos por la práctica deportiva.

**QUINTA.** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como a la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEXTA.** El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 de diciembre del 2021. Pudiendo prorrogarse por periodos anuales, con un máximo de 4 años. Los importes que puedan corresponder en caso de prórroga serán aquellos que estén consignados presupuestariamente sin que puedan exceder del crédito existente en el presupuesto vigente en cada ejercicio.

**SÉPTIMA.** Corresponde a la Junta de Gobierno Local la facultad de aprobar e interpretar este Convenio, así como acordar su resolución en caso de incumplimiento por parte del Club Deportivo Elemental Dragonera Club de Tiro con Arco de cualquiera de las obligaciones aquí previstas.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado:



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

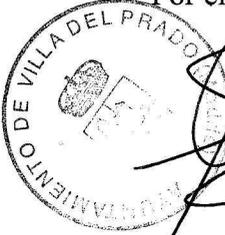
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Por el Ayuntamiento:

Por el CDE. Dragonera Club de Tiro con Arco



D. Héctor Ortega Otero

D. Gregorio Antonio Rodríguez García